


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02/05/08

VISTO La solicitud efectuada por el señor Rafael Jesús Cortéz, quien cumplía funciones como Secretario Legislativo de la Cámara hasta el día 17 de Diciembre de 2007; **Y**

CONSIDERANDO

Que, con lo actuado a fo. 14 vuelta/19, se tiene por acreditadas las razones invocadas por el peticionante a fo. 7, y que motivaran su desempeño funcional, postergando el goce del período vacacional ordinario, correspondiente al año 2006.

Que de allí, si bien no fueron dictadas resoluciones al respecto (como señala el Dictamen de Asesoría Letrada a fo 13), las constancias señaladas resultan suficientes para tener como comprobadas las razones de servicio alegadas por el peticionante.

Que en consecuencia, extinguida la relación laboral al presente, corresponde tener como legítimo abono, el pago compensatorio reclamado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, de legítimo abono, la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2006 no usufructuada, al señor Rafael Jesús Cortéz, DNI N° 14.215.646, quien cumplía funciones como Secretario Legislativo de la Cámara hasta el día 17 de Diciembre de 2007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- EFECTUAR la liquidación correspondiente a través de la Secretaría Administrativa de la Cámara.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

102 / 08


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo